

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.03.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.03.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OLIVOS, CÍTRICOS, FRUTALES DE HUESO Y PEPITA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0001/21 (EXPTE. TAO 2020/00003395B). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., (LOTE 1) Y ARBOLES FRUTALES ORERO S.L., (LOTE 2). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551, el lote nº 1: árboles (cítricos y olivos) y a favor de la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, el lote nº 2: frutales de hueso y pepita y concederles un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

A efectos de examinar la documentación presentada por la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551, para el lote nº 1: árboles (cítricos y olivos), se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 24.03.2021, en el que consta declaración del representante de la empresa respecto al volumen anual de negocio; consta informe emitido por Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, de fecha 24.03.2021 en el que manifiesta que la documentación aportada para acreditar la solvencia económica o financiera y técnica se ajusta a lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto.

En consecuencia, la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

A efectos de examinar la documentación presentada por la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, el lote nº 2: frutales de hueso y pepita, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 24.03.2021, en el que consta declaración del representante de la empresa respecto al volumen anual de negocio; consta informe emitido por Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, de fecha 24.03.2021 en el que manifiesta que la documentación aportada para acreditar la solvencia económica o financiera y técnica se ajusta a lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; consta declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y declaración de estar exento del pago del mismo.

En consecuencia, la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.